



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento setenta (170-2018)**, presentada por el ciudadano
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Mapas (en formato Shapefile) de usos y crecimientos urbanísticos de la AMSS”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del VMVDU** respondió a través de una nota bajo ref. VMVDU-DDTUC--036-28/08/2018, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación 170-2018, a través de la cual solicita: MAPAS (en formato shapefile) de USOS Y CRECIMIENTO URBANISTICOS DE LA AMSS. Al respecto se le comunica que toda la información relacionada disponible está en el Plan de Desarrollo Territorial de la Subregión Metropolitana de San Salvador, estudio que se encuentran publicado y disponible al público en formato PDF, en nuestra siguiente enlace: <http://observatorio.vivienda.gob.sv/> en el apartado TEMAS/Instrumentos de Planificación. No omito manifestar, se le sugiere acercarse a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), que es la instancia que podría tener disponible la información solicitada en el formato”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del VMVDU.
- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano _____ que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del VMVDU, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta, producto de la gestiones antes mencionadas. Además,



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://www.mop.gob.sv)

se informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 in.2 de la LAIP la información referente a “toda la información relacionada disponible está en el Plan de Desarrollo Territorial de la Subregión Metropolitana de San Salvador, estudio que se encuentran publicado y disponible al público en formato PDF”, que incluye lo solicitado por el ciudadano relativo a “usos y crecimientos urbanísticos de la AMSS”, se encuentran publicados en la página web del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, al cual puede acceder en el siguiente enlace: <http://observatorio.vivienda.gob.sv/>, en el apartado TEMAS/Instrumentos de Planificación”. Así mismo, se advierte que en atención a lo sugerido por la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del VMVDU y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al peticionario en referencia para que solicite la información en el formato antes mencionado (Shapefile), en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv, y número de teléfono 2234-0638. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. Por estar dicha Entidad Pública vinculada con la información solicitada.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los Arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, con el enlace en donde se puede acceder a la información que posee este Ministerio, por parte de la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del VMVDU.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Hágase saber**, al solicitante en referencia, que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 in.2 de la LAIP la información referente a: “toda la información relacionada disponible está en el Plan de Desarrollo Territorial de la Subregión Metropolitana de San Salvador, estudio que se encuentran publicado y disponible al público en formato PDF”, que incluye lo solicitado por el ciudadano relativo a “usos y crecimientos urbanísticos de la AMSS”, se encuentran publicados en la página web del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, al cual puede acceder en el siguiente enlace: <http://observatorio.vivienda.gob.sv/>, en el apartado TEMAS/Instrumentos de Planificación”.
- d) **Oriéntese**, en base al art. 68 de la LAIP, al ciudadano para que pueda solicitar la información en el formato Shapefile, en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv, y número de teléfono 2234-0638. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. Por estar dicha Entidad Pública vinculada con la información solicitada.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 4